Ulimo camble anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOT	Utimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nomical de cada titulo	-red cbastodme	CAMBIOS DE HCY	
e0122	0,0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)	O(0	Fechas	070	ACCIONES	Pesetas	010	O _l o	
7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26 7-3-\$26	58,60 58,60 58,66 68,90 68,90 69,18 69,18 69,18	**************************************	58,70 68,75 68,80 69,00 69,10 69,40 69,25	26-3-926 26-3-926 2-11-923 26-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926	595,00 202,00 410,00 81,00 174,00 145,00 494,00 100,26 41,25 132,50 485,00	Banco de España	500 500 500 250 250 600 100 500 600 600 475	90	595,00 200,00 419,00 145,00 494,00 108,60 436,00 468,00	
-3-926 -3-926 -3-926 -3-926 -3-926 -3-926 -3-926 -3-926	83,40 82,45 82,70 83,00 84,00 84,90 87,60 87,60 84,25	### ##################################	82,50 82,50 83,25 83,40 84,00 84,90	27-3-926 8-2-926 26-3-926 27-3-926 27-3-926 27-3-926 16-3-926 22-3-926 22-2-926 22-3-925 6-10-925 24-12-925	56,50 890,09 01,50 97,60 108,00 19,30 77,50 94,75 79,50 71,75 67,50 65,60	Banco Español Río de la Plata. OBLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id. id Idem id. id Idem del Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc.* España Serie A. F. C. M. Z. A., Va. Iladolid a Ariza It. serie. Idem Norte de Espa- 2. serie.	IAO nagos	interes anual por 100	57,90 97,70 108,00 99,65 77,60	
.3-926 -3-926 -3-926 -2-926	88,00 88,00 88,00 88,25	C. de 5.000 > De de 2.500 > De de 2.500 > De diferentes series	88,00 88,00 88,60	18-6-921 31-12-924 28-6-925 26-3-926 26-3-926	53,00 63,15 64,00 89,50 98,25	ña, Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500 500 500 500 500	3	90,09	
-3-926 -3-926 -3-926 -3-926 -8-926 -8-926 -2-925	91,75 91,80 92,00 03,25 92,25 92,60 94,35	Serie I, de 50.000 pesetas nominales B, de 25.000 >	92,00 92,00 92,00 92,15 92,15 92,15	25-3-926 88,00 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 88,00 86,50 24-3-926 96,00 Cédulas del Ensanche						
-3-926 -3-926 -3-926 -3-926 -3-926	93,30 92,90 91,90 92,00 93,00 93,00	5 708 200 AMORTITIES EMISSÓN DE 1912 Serie F, de 50.000 :	98,00 92,00 92,00 42,00	ldem fin próximo						

OPOSICIONES

Pribunal de oposiciones a la Cátedra Ale Anatomia descriptiva y Embriología, con su scumulada de Técnica inatémica, vacante en la Facullad de Medicina de Salamanca (turno libre).

allos aspirantes a esta Catedra se presentarán el día 17 de Abril de 1926, a las diez de la madiana, en la 1926, a las diez de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo las eposiciones, cuyos ejercicios se debrarán con arreglo al Reglamento g de Abril de 1916, con las modificiones establecidas en el Real decieto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de intestigación o doctrinal propio y el Programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último para fomar parte en oposiciones a Catedras de Universidad

Mid.
El Cuestionario estará expuesto en il Decanato de la Facultad de Medifina de Madrid, desde el día 9 de abril próximo, a las diez de la mastana.

Mackid, 29 de Marzo de 1926.—El Presidente del Tribunal, Leonardo de Si Peña.

P---569

S SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE CUENCA

La Comisión municipal permanen-14 en sesión de 22 del actual, acordó 15 de a segunda subasta la resinación 28 906 pinos del monte Ensanche 16 Encuache, perteneciente a este Mu-16 de a segunda subasta de cinco años. La licitación versará única y exclu-

La licitación versará única y exclulivamente sobre el valor de aquel prolivate, que se eleva a la cantidad de
17.781,20 pesetas, no admitiéndose
firoposición alguna que no cubra dibla cantidad, debiendo además abonar
li rematante el presupuesto de indemnizaciones formado con arreglo a
la fiscal orden de 5 de Febrero de
1999, verificándose la subasta y el
abrovechamiento con sujeción al plielo de condiciones publicado en el Boletia Oficial de esta provincia mimero
115, correspondiente al día 24 de Sepliculare de 1924 y el especial confeccionado para este caso.

La subasta se cefebrara el día 17 de Abril próximo, a sas once de la massana, en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Cuenca ante el señor Alcalde del mismo o Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero nombratic por la Jefatura, y son asistencia de un Motario que levantara la correspondicate acta, siendo de cuenta del

rematante todos los gastos que se ori-

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello correspondiente y aregladas al modelo consignado en dicho pliego de condiciones, en pliego cerrado, debiendo depositar previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 20 por 100 de la tasación asignada a tos productos, pudiendo hacerse dicho depósito en la farma que previene el pliego antes citado:

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán durante la primera media hora, pasada la cual se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado,/adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor:

Si resultasen dos e más proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre sus autores dutante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una.

Si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retifarse, si blen un mismo ficitador podrá presentar varios plieges sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Euenca, 27 de Marzo de 1926. — El Alcalde, Cayo F. Conversa.

S-578

ALCALDIA CONSTYTUCIONAL DE MORELLA (CASTELLON DE LA FLANA

Aprobados por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en sesiones de 31 de Octubre y 17 de No-viembre del año 1925, los proyectos técnicos para abastecer Morella de agua potable y para edificar una Gasa-cuartel para la Guardia civil del puesto de Morella; y habiendo acor-dado también dicha Corporación, en sesión celebrada el día 16 del mes de Marzo último, sacar a concurso el contrato de suministro de fondos a este Ayuntamiento conclitucional para las indicadas obras y la ejecución de las precisas para abastecer More-lla de agua potable, se hace saber al público por medio del presente edic-to que al concurso de referencia podrá acudirse por medio de pliegos ce-rrados, que serán abiertos en el despacho de esta Alcaldía o en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, ante Notario público, a las doce del día siguiente hábil al en que expire el plazo de admisión de los mismos, según se dispone en la base 19 de las que a continuación se publican. El acto de apertura de pliegos será presidido por mi o por el Teniente de atcalde en quies delegue.

El importe calculado de dichas obras es de 537.565,05 pescias. El concurso versará principalmen-

El concurso versará principalmente sobre las condiciones en que ha de realizarse la operación financiara, sobre los precios de las maidades de obra y demás detalles que los concursantes estimen conveniente consigmer, referentes a condiciones para la

percepción de anuelidades e intereses gastos, impuestos, etc., etc.

La licitación se efectuará con arreglo a las bases que se publican se-

Dichas bases, lo mismo que los presupuestos extraordinarios y provectos técnicos correspondientes, es-tarán de manificato al público en la Secretaria de esta Corporación de mi presidencia todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, desde la publicación de este edicto en la Gacera DE MADRID hasta el día anterior al de la celebración del concurso; dediendo presentarse los pliegos de proposición (con arreglo al modelo que se inserta al final) en dicha dependencia, bajo sobre cerrado y lacrado, durante el indicado plazo. Y se previene que para optar al concurso es necesario hacer un depósito provi-sional en la Caja general de Depósites e en la de este Ayuntamiento constitucioni de 26.875,25 pesetas (5 per 100 de la cantidad total motivo de este concurso), cuyo depósito quedará como fianza definitiva constitusta per el adjudicatario. También se advierie que la Comisión munici-pel permanente del Ayuntamiento consistacional de mi presidencia po-drá, sin trabas ni limitación alguna. aceptar la proposición que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a las que huzgue més aceptables y adoptar, en ca-so de que hubiese dos proposiciones completamente iguales, la resolución que mejer estime.

Finalmente, se previene que se ha dado cumplimiento (Boletín Oficial de la provincia de Castellón núm. 30, correspondiente al día 10 del mes actual) a lo preceptuade en el arisudo 2d des Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo del las Entidades municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Morella, 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Mariano Sebastia.

Pases para el concurso de contrato de ejecución de obra y suministro de fondos al Aguntamiento constitucionat de la ciudad de Morella:

El objeto del concurso es la ejecución de las obras que se comprenden en el proyecto técnico para abastecer Morella de agua potable y, además, proporcionar al Ayuntamiento constitucional de esta cindad el suministro de fondos para abonar el importe de dichas obras y et de las de constitución de una casacuartel para. Sa Guardia civil del puesto de Morella, con arreglo a las bases síguientes:

pichos proyectos técnicos han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, previo cumplimiento de los requisitos legales reglamentarios, cu sesiones de 31 de Octubre y 17 de Noviembre del año 1925.

Bases

1. Las obras, servicios, operación financiera y obligaciones todas objeto de esfe concurso se contratarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que contadiga esta condición y, por lo tanto, no lleve aneja la obligación de s iministrar el capital necesario en les términos y circunstancias que

2. Los fondos a cuyo suministro queda ebligado el adjudicatario

· destinarán:

a) Al pago de los debitos que el Ayuntamiento contraiga por las adquisiciones y expropiaciones, estudios, proyectos, etc., que directamente realice hasta una cuantía de 34.810 pesetas.

b) Al pago de las obras que el adjudicatario realice para la ejecu-ción del proyecto de abastecimiento 🚵 aguas, cuya cuantía es de pese-

fas 404.571,58.

c) Al pago de las obras de la ensa-cuartel para la Guardia civil, cayo presupuesto es de 132.933, £7 pesetas, y cuya ejecución será ad-fodicada en subasta especial.

El total previste en esta base, por todos conceptos, no podrá exceder

537.565,65 pesetas.
3. A medida que el Ayuntamiento necesite fondos para los gastos que ha de hacer directamente o mediante especial concurso o subasta, que son fos enumerados en las le-fras a) y c) de la base segunda, formalizará los documentos acreditativos correspondientes, que pasará al adjudicatario para que este los haga efectivos en nombre del Ayuntamiento a quien deba percipirlos, con la condición de que estos radios no pedrán importar más de 167743,47 pesetas. 4. Las obras que el adjudicata-

rio ha de realizar comenzaran dentro de los treinta días signientes a as firma de la escritura, y quedarán serminadas en el plazo máximo de and also, contado desde la misma fecha. Con feche del último día de cana mes el técnico director de las physic libracă una certificación combrensiva de la obra ejecutada du-kante el mismo a la que aplicará los precios vigentes de ejecución aterial con los aumentos de coni i y la baja obienida en el con-curso si la hubiera.

Las cantidades que el adju-ligatario pague en nombre del Aylintamiento, en virtud de los aparayumamento, en virtud de los apar-sados a) y e) de la cláusula segun-ila, se sentarán en cuenta con la la cifras resultantes de las certifi-cablones formuladas, según lo dis-presto en el apartado b) de la mis-mal se sentarán en la namic cuenta he, se sentarán en la propia euenta con fecha del día primero del mes siguiente a aquel en que se haya ejecutado la obra a que se refiera. El saldo dendor de esta cuenta devengará el 6 por 100 anual de in-tereses en la misma forma que una

cuenta de oredito bancaria. &. Las certificaciones, con arregla z la legislación vigente, se considerarán como documentos provisionales a buena cuenta sujetos a la liquidación definitiva, que se practicará al finzinar las obras.

7. Durante el plazo de ejecución

Durante el plazo de ejecución

de las obras, el Ayuntamiento abonará: al adjudicatario, por trimestres naturales, los intereses resultantes de la cuenta a que se refiere la base quinta, más una comisión. cuya fijación es objeto del concurso. Terminadas las obras y fijada, em consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá: exceder de las 537.505,05 pesetas, fijadas en la base segunda, se esta-biscerá la anuzidad que el Ayunfamiento ha de abonar al adjudicatario per trimestres naturales, contande con que se ha de pagar el 6 por 100 de interés y se ha de amortizar totalmente la deuda en quince años. A esta cantidad se agregará la que se estipule, como resultado del concurso, por la comisión y gas-

8. Si por cualquier circunstancia imprevista, no imputable al adjudicatario, no terminase la ejecución de las obras e instalaciones reseñadas en el plazo máximo fijado, al término de este plazo se hará de todos modos la fijación de la cantidad invertida y de la anualidad correspondiente, como previene la base 7., y desde esa fecha comenzará la amortización, sin perjuicia de la continuación de la ejecución, en las mismas condiciones previstas anteriormente, hasta su terminación, y una vez terminadas las obras se agregará a la anualidad an-tes fijada la que corresponda, según la cantidad invertida después de la consolidación hecha a los dos años.

9.º La amortización e intereses se

garantizan :

a) Con las rentas que produzcan al Ayuntamiento los valores, propieda-des y dereches que figuran en el in-ventario de los bienes del Municipio.

b) Con los impuestos cedidos por el Estado a la Corporación y el so-brante de participaciones y recargos en tributos nacionales, esto es, deducido del total el importe de la aportación forzosa para la Diputación provincial.

c) Con la imposición sobre el con-

sumo de carnes frescas y saladas.
d) Con el producto líquido del servicio de aguas.

e) Con los recursos extraordina-rios que autoriza el Estati o munici. pal en el caso de no cubrir los resehados auteriormente el importe de la

anualidad, y un 10 per 100 más. Además se afianzan las obligaciones dimanantes de la adjudicación del concurso con todos los ingresos del pre-

supuesto municipal.

10. Los recursos enumerados en las letras a) a e) de la base anterior, especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones financieras provinentes de la adjudicación del concurso, no podrán tener distinta aplicació que el aflanzamiento de dichas obligaciones, y respecto de los mis-mos se cumplirá lo dispuesto en los artículos 158 y 543 del Estatuto mu-nicipal, hasta la extinción total de cuanto adeude la Corporación, en virtud del contrato, a no ser que se convenca algo en contrario por acuerdo expreso del Ayuntamiento y del adjudientario.

11. El contrato a establecer tendrá carácter ejecutivo, y las obligaciones

relativas a la operación financiera podrán ser hechas efectivas mediante et procedimiento de apremio administrativo, en cuyo procedimiento, al que se somele expresamente el Ayuntamiento, la intervención del Alcalde se sustituira por la del Delegado de Hacienda de la provincia. En caso de incumplimiento por el Ayuntamientode las obligaciones financieras dimanantes de la adjudicación del concurso, el adjudicatario tendrá derecho a realizar el servicio de cobro y teso-reriz de los resursos enumerados en la hase 9.

12. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los. presupuestos erdinarios de los ejerctcios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gas. tos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

13. Al imponerse per las obras objeto del concurso las contribuciones especiales previstas en el capí-tulo 3.º del título IV del libro II del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento destinará el producto de extas contribuciones, hien a la más rá-pida amortización de la obligación financiera, bien para el abeno de la anualidad correspondiente, según que los contribuyentes opten per el page al contado o per el pago aplazado de lo que les corresponda.

14. El plazo máximo para ejecu-tar las obras será de doce meses, desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, según lo di-

cho en la base 4.

Si por causa imputable al adjudicatario no terminasen en este plazo las obras contratadas, cesará para el Ayuntamiento la obligación de co-menzar la amortización, así como estará exento del pago de intereses de lo desembolsado por el adjudica-tario durante el tiempo que transcurra sin terminar las obras.

15. El Ayuntamiento entregará, sin gastos para el adjudicatario, los solares y terrenos donde se hayan de ejecutar las obras, libres de permasos y contribuciones por ocupaciones de vias públicas o de particulares que sean necesarias para su ejecución.

d6. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, emitir bonos, obligaciones ni títulos de ninguna clase representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

17. Los concursantes deberán constituir, para presentar propost-ción, en la Caja general de Depósitos o en la Municipal un depósito provisional del 5 por 100 (26.875,25 pesetas) del valor calculado de las obras objeto del concurso. Adjudicado que sea éste, se devolverán todos los depósitos provisionales menos el del adjudicatario, y este quedará como flanza definitiva hasta que la deuda contraida por el Ayuntamiento lle-gue a la cifra que dicho depósito alcance; y entonces será devuelta la constituída, entendiendose que la parte suficiente del crédito contraído servirá de flanza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

18. Cuando la proposición se

presente por apoderado, debera Ir acompañada de la escritura de mandato correspondiente, bastanteada por cualquier Letrado matriculado Madrid, Castellón o Morella.

49. Las proposiciones se presen-tarán en la Secretaria del Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, en las horas de oficina, en los veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la Gacera de Madrid, y se abrirán en el despacho de la Al-caldía o en el Salón de sexiones de esta Casa Capitular, ante Notario pú-blico, en presencia de los interesados o de sus apoderados, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Te-niente en quien delegue, a las doce del dia siguiente al en que expire el plazo de admisión.

Abiertos los pliegos, pasarán a la Comisión permanente para que, en la primera sesión que celebre, haga la adjudicación provisional sin frabas ni limitación alguna, pudiendo, por fanto, aceptar la que drea más conveniente, rechazarlas todas, pro-poner modificaciones a la que de ellas considere más aceptable y acoptar, en caso de que hubiera dos completemente iguales, la resolución que a bien lenga, por lo que respecta a di-cha adjudicación provisional.

La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento pleno, en un plazo que no excederá de diez días desde el acuerdo de adjudicación provisio-

20. Todos los gastos originados por la formalización de contrato, como escrituras, anuncios, derechos reales, timbre, etc., serán desde luego abo-nados por el adjudicatario y llevados. en la cuenta prevista en la base 5.º

21. El adjudicatario deberá celebrar, con los obreros que emplee en las obras, un contrato de trabajo, y complirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

22. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 6.º del Reglamento sobre contratación de obras y servicios, se lineo constar que el Ayuntamiento pleno ha apropado con fecha de 29 de Diciembre de 1925 el correspondiente presupuesto extraordinario.

23. En lo no previsto en las pre-cedentes hoses se estará a le dispues-'e en el Estatuto municipal y en el Regiamento de contratación de obras r servicios municipales, aprobado por lical decreto de 2 de Julio de 1924, en "uanto scan aplicables a las modaliindes y cirunstancias de este concurse.

Las anteriores hases han side aprobadas nor el Avuntamiento constituri not de esta ciudad en sesion entra-ordinaria colebrada el día 46 de Marto der actual año: de todo lo cual, yo, infrascrito Secretario, certifico.

Moralia, 17 de Marzo de 1926.— Firma liegible).—V.e B.; el Alcalde, Chaslia.

Modelo de proposición.

dun ... (en nombre propie o en representación de ...), con domicillo en ... y rédula personal de clase número.... expedida en ..., enterado: de las condicio er del concurso para el contralo de ejecución de obras y

suministro de fondos al Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Morella, anunciado en la Gaceta de Maprincipal de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón de la Plana, número ... del actual año, conforme en un todo con dichas bases y provecto técnico de abastecimiento de agua potable a la nombrada ciudad, se compromete a la ejecución de estas obras y al suministro de fondos para ellas y para las que se necesiten ejecutar para edificar una casa-cuartel para la Guardia civit del puesto de cutar' Morella, con estricia sujeción a las referidas bases y proyecto técnico indicado, por la cantidad tipo determinado en ellas del ... (tanto) por ciento sebre la comisión y gastos del suministro, así como la rebaja del (tanto) por ciento sobre los precios señala-des para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua (todo en letra y con absoluta claridad, añadiendo cuantas condiciones favorables para el Municipio de Morella se deseen ofrecer, no previstos anteriormente). Morella ... (fecha, firma y rúbrica).

EXCMO. AFUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PALENCIA

Esta Exema. Corporación municipal acordó, con fecha 30 de Enero del corriente año, anunciar a pública subasta la contratación de las obras de asfallado de las calles de Berruguete. Joaquín Cesta, costados de la Plaza de Abastos, Plaza Mayor y calle de San Bernardo, con sujeción a cuanto pre-viene el Reglamento para la contratación de servicios y obras municipales de 2 de Julio de 1924.

La subasta se celebrará el día 19 de Abril del corriente año de 1926, a las doce de la mañana, presidiendo el acto el Sr. Alcalde-presidente de este Exemo. Ayuntamiento, concurriendo al mismo un Sr. Toniente de Alcalde designado por la Comisión municipal permanente y autorizándo-le un Notario público.

El tipo o precio que ha de servir de base para esta subasta es el de ciento treinta y seis mil ciento tres pesetas con noventa y nueve céntimos, debiendo constituir los licitadores previamente un depósito provisional en cantidad equivalente al cinco por ciento de la que sirve de base para la linitación, señalándose como plazo, para az presentación de los pliegos, el que corre desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el Bolctin Oficial de la provincia, hasta el día 18 de Abril de 1926.

La hora para la presentación de plicgos será de diez a doce de la ma-Sana, debiendo entregarse al Sr. Secretario de la Corporación.

El adjudicatario queda obligado a constituir una fianza equivalente al 15 por 100 de la cantidad en que so le haya adjudicado la obra, así como a salisfacer las multas y sanciones que, de acuerdo con las condiciones facultativas y económicoadministrativas, le imponga la Corporación municipal, per incumplimiento de aquellas.

Asimismo, también el adjudicatario

queda obligado a sufragar cuantos gastos origine esta licitación, derechos notariales, anuncios, escritura públi-

ca, etc.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava y, al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación por asfaltados de varias calles de esta ciudad", ajustándose la proposición al modelo que

al final se inserta. Palencia, 22 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Natalio de Fuentes.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar, en pública licitación, las obras de pavimentación de las calles de Joaquín Costa, Berruguete, Sau Bernardo, costados de la Plaza de Abastos y Plaza Mayor, de esta ciudad. anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1926; conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricla sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas en esta forma: (aquí la proposición, por los precios tipos o con la baja de ... tan-lo por ciento—en letra—en los precios tipos).

Palencia, ... de ... de 1928.

(Firma del proponente.)

S--729

REGIMIENTO INFANTERIA ISA-REL LA CATOLICA NUMERO 54 .

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas que a continuación se relacionan, los constructores que lo deseen pueden remitir modelos y proposiciones, debiendo tener presentes las condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones serán remitidas por los concursantes hastas el día 8 de Abril próximo.

Segunda. Los materiales serán de producción nacional.

Tercera. La remisión y devolución de modelos será por cuenta de los constructores.

Cuarta. Las prendas serán puestas, libres de todo gasto, en el almacén del Cuerroo.

Quinta. El pago se efectuará por riguroso turno de entrega, según dispone la Real orden circular de 13 de Septiembre de 1917. (Colección Legislativa número 209 .

Sexta. El importe de este anuncio será salisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

1.000 pares de zapatos. 1.000 pañuelos.

250 chalecos de bayona,

La Coruña, 12 de Marzo de 1926. El Comandante Mayor, Eley Soto: V. B., el Coronel (ilegible).

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes de Abril, a las diez y media de la mañana, en el local de sus ofici-nas, en Madrid, Avenida del Conde de Penalver, número 18, primero. Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1925; y 2.º Nombramiento de los Inspec-

tores de cuentas.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acredite poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la mis-

ma, en los puntos siguientes: En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano; en Gijón, por el Banco de Gijón o la Subdirección de La Estrella, y en Oviedo, por el Banco Asturiano de

Industria y Comercio o Banco Herrero. Madrid, 29 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración Francisco Alonso.

X---1025

COMPARIA DEL FERROCARRIL DE SAN JULIAN DE MUSQUES A CAS-TRO-URDIALES Y TRASLAVIÑA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 31 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en la calle de O'Donnell, núme-ro 21, de esta Corte, con objeto de da: cuenta de la gestión del año transcurrido y del halance y cuenta del ejercicio de 1925.

Para asistir a dioba Junta es necesario depositar, cuando menos, cinco acciones o los resguardos que las representan, pudiendo conflar su representación los accionistas que no posean cinco acciones, a una de ellos, para que de este modo reuna el numero expresado.

Los depósito de las acciones o de les resquardos mencionades podrán realizarse los días laborables, de once a doce de la mañana, desde el 18 al 22 de Mayo, en los puntos siguientes: Madrid, O'Donnell, 21.

Santander, escritorio de los señores Vial Hijos.

Cádiz, escritorio de los Sres. Abarzuza y Compañía.

Malaga, escritorio de la señora viu-

da de López Ortiz, Alameda, 9. Madrid, 28 de Marzo de 1926.-Guillermo Administrador - delegado, Pozzi.

X-1027

30 Marzo 1926 Anexo núm. 1.—Página 65% Banco de España

		SITUACIÓN S
ACTIVO		27 de Marzo de 1928 Posetas
-	27 de Marzo de 1925	
Oro en Caja: Del Tesoro	87.626.764,02 2.448.451.354,07 790.606	2.536.868.734,09
Del Tesoro Del Banco Plata Bronce por cuenta de la Hacienda Efectos a cobrar en el día Descuentos Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 18 Pólizas de cuentas de crédito Créditos disponibles Pólizas de cuentas de crédito con garantía. Créditos disponibles Pólizas de préstamos con garantía. Créditos efectos en Cartera Corresponsales en el Reino Deuda perpetua interior al 4 por 100 Acciones de la Compañía Arrendataria de T Acciones del Banco de Estado de Marruecos Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Jul Bienes inmuebles	841.991,85 28.675.946,54 199	29.517.937,39 666.838.983,47 1,353.645,08 61.736.801,68 703.341.451,71 94.397.758,17 111 644.689,32 1.817.122.413,69 52.024.176,01 16.935.117,08 6.808.061,08 844.474.903,26 10.500,000 1.154.625 150.000,000 22.228.091,07
Tesoro público:	17 de Marzo de 1926	
Por operaciones en el extranjero	3.239.717,30	6.126.847.393,11
•		
PASIVO		,
Capital del Banco	29 Diciembre 1921.	177,000,090 38,000,000 18,000,000 8,000,000 4,330,720,250 1,117,802,079,11 790,806 7,909,828,42 58,770,974,93 22,522,065,97 207,037,07
Capital del Banco	29 Diciembre 1921.	\$\$.000.000 18,000.000 8,000.000 4,330.720.260 1,117.802.079,11 790.896 7,909.828,42 58.770,974,93 22,522.065,97
Capital del Banco	29 Diciembre 1921, pagar 2 3 355.363.248,91	\$\$.000.000 18,000.000 8,000.000 4,330.720.260 1,117.802.079,11 790.806 7,909.828,42 58.770.974,93 22,522.065,97 207.037,07
Capital del Banco. Fondo de reserva. Fondo de previsión Reserva especial, bases 3.° y 7.° de la ley de Billetes en circulación Cuentas corrientes. Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo Dividendos, intereses y otras obligaciones s Ganancias y pérdidas. Diversas cuentas. Tesoro público: Su cuenta corriente, plata	29 Diciembre 1921, pagar 2 3 355.363.248,91	\$\$.000.000 18,000.000 8,000.000 4,330.720.260 1,117.802.079,11 790.806 7,909.828,42 58.770.974,93 22,522.065,97 207.037,07

Tipo de interés. — Descaentos, 5 per 100; Préstamos y Créditos con garantís. 4 ½ y 5 ½ por 100. — Créditos personales, 5 ½ por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño.— V.º B.º: P. El Gobernador, G. Escudéro.

BANCO DE FERRERIAS

SOCIEDAD ANOMINA POR ACCIONES

Domicilio: Alayor y Ferrerías (Baleares).

Bolonce general de su ejercicio termi-nado el 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.		
Çaja y Bances:			
Caja	103.581,74		
Cartera:			
Efectos de co- mercio hasta noventa días. 294.542,07			
Títulos en va- lores no pú-			
blicos 25.589;24			
	320:131,31		
Crédites:	· · · · · .		
Dendores va-			

Riem a plazo... 7.387,45 Mobiliario e instalación... Anciones en cartera...... Dopósitos:

tai...... 373.871,93

ritis a la vis-

En enstodia, nominer 146.000,00° cargos, idem. 21.500:00

167.500,00 TOTAL 1.003.287,65

PASIVO

Capital..... 100.000.00 Fondos de reserva..... 25,000,00

Acreedores:

Bances y Banqueros..... 14.892,4% Acreedores a la vista..... 89.613.90 Idem hasta ei planto de mo mes. 133.785,01 Identi at mayo-

Tes plazos... 452.001,661 Efectes y demás obliga-

Dividendo activo..... Beneficios.... Deperimentes de valores, nominal.....

Total..... 1.003.287,66

Alayor, 23 de Febrero de 1926.-El Gerente, Gumersindo Pons.

X-1017

600 202,41

13.950,79

167.500.80

5.640.50

883.96

381.259,38

20,000,00

ELECTRA DEL RIO GUAREAL

SOCKEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, est cumplimiento de lo dispuesto en est artículo 30 de los Estatulos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el dia 4 del pro-zano de socios para el dia 4 del pro-zano mes de Abril, y hora de las tres de su tarde, en el domizilio social, Villabuena del Puente (Zamora). El depósito de acciones para con-currir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio del Secretario de la

Sociedad hasta el día anterior al de su: celebración:

Villabuena del Puente, 26 de Marzo de 1926 - El Director-Gerente, Mariano Guliérrez.

X---1021

SOCIEDAD ANONIMA SUCESORA DE CUADRAS Y PRIM, DE SAR-CELOSA

Balance en 31 de Diciembre 1925.

ACTIVO	Pesctas.
Finca constituída por fá-	
brica y terrenos sobre	
los que está edificada	394.327,95
Magninaria y enseres de	
la fábrica de Sabadell.	444.090,52
Deudores varios	10.720,40
Créditos dudosos	300,000,00
Finca en la Gran Via La-	
yetana	178.503,56
Cartera	1.803.515,59
Cuentis corrientes	5,664.854,37
Estambres y lanes	
Caja y Bancos	
Тоты	11.366.138,65
PASIVO	· ·
Acciones emitfdas	6:000:000,00
Acredores varios	1.227.134,43

Cuentas en suspenso a liquidar..... 300.000.00 Fondo de reserva...... Remanente de 1924..... 800.000,00 32,993,48 3.206.020.74

Guentas corrientes.....

TOTAL...... 11.565.138,65

El Director-Gerente, R. Picart-Visto bueno: El Presidente, Barón de X---1023 Ouadras.

LA FORESTAL DE MADRID Y ARAGON

Por acuerdo del Censejo de Ad-ministración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria para el día 11 de Abril préximo, a las diez y media de la mañana, en sus localea, silos en la Estación del Miño Jesús, de esta Corte.

En la expresada Junia, ademio de les sauntes propies de la reuniée en-dinaria, se deliberarà y resolvera sa-bre la propuesta del Consejo pera et pago y extinción de las obligaciones o de la conveniencia de ceder a los seflores shligacionistas, y como paga de

su crédito, los bienes immendies que especialmente le garantizan. Para tener devento de asistencia a la Junta general deberán los señoses accionistas consignar sus fârstos e los resgnardos de ellos en la Caja social cinco días antes del señalado, para la reunión.

Madrid, 24 de Merzo de 1926.—El Presidente del Consejo do Administración Gerardo Erast.

X-1015

SOCIEDAD ANONIMA ESPASOLA DE DICH BOUTON

Esta Societad convoca a Junta geaural erelastria de sellores accionistas para et dia 19 de Abril del corriente

año, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Raimundo

Fernández Villaverde (Hipódromo).

Madrid, 27 de Marzo de 1926.—El
Director, J. Chaumeil.

8101-X

Comparia de los caminos de HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de mueva hoja de cupones a has obligaciones no domiciliadas de segunda serie Norte.

Quedando desprovistas de cupones al

contarse el número 100, correspon-diente al vencimiento de 1 de Abril proximo; las obligaciones no domicifiadas de segunda serie Norte, se previene a los señores portadores de los expresados tídulos que a partir de 1 de Junio próximo podrám presentarios. en las dependencias de esta Companía que después se indican, con el fin de que les sea agregada una nueva hoja de cupones, que llevará unidos los nú-meros 101, de 1 de Octubre de 1926, al 136, de 1 de Abril de 1944, inclusives: Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las dependencias que se oftan, y a cambio de ellos se librará el correspondiente resgnardo, que se canjeará por las obligaciones ya regularizadas en las fechas que en el mismo

se indiquen. Las dependencias de esta Companía, habilitadas para efectuar la operación a que se refiere este anuncio, con las signientes:

En Madrid, Officina de Domiliciación de Valores, instalada en el Palacio de

la Bolsa (Leaftad, 1): En Barcelona, Oficina de Titulos, instalada en la estación de aquella capital.

En Vaiencia, Oficina de Titulos, iustalendo en las estacións de aquella ca-

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, Oficina de Caja, fostalada en las respectivas estaciones:

En Francia, conforme a los anun-

cios que allé se publiquen. Madrid, 26 de Marzo de 1926.—Es Secretario general de la Compatita, Ventura Conzález.

X-1819

Jetoado de primera puetar. 69a del destrito de la au-diengia, de barcelgea

En virted de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital, en ef procedimiento suma-rio que se sigue por les frânites que establece le les Espotecaria, en reclammeión de cantidad, a instancia de D. Francisco Parés Cunill, contra D. José Robert Videl. por el presente se ammoria la venta en pública subasta, por segunda vez de las fincas especialmente hi-potecadas, que son las siguientes: Primera Toda aquella finea

rústica o suerte de tierra viña secano y bosque, garriga y yermo, de cabida 207 jernales 16 centienos, o sean 125 hectáreas, 99 áreas y 96 centiáreas, sita ci el término municipal de Albinana,

partida nombrada de las Bassas, dentro de la cual hay un pajar, señalado con el número 24, cuya superficie no consta; lindante, en junto: por el forte, con D. Juan Olivé y D. Juan Min; al Este, con los herederos de Q. Antonio Bassas y con el termi-go de Vendrell; al Sur, con los terminos de San Vicente de Calders y Wendrell, y al Oeste, con D. Salvador Cesti, con D. Baudilio Totosaus y le última de las custro que formahan la heredad denominada Videl: habiendose fijado para la misma cotio tipo de subasta la cantidad de 125.000 pesetas.

Segunda. Un huerto, circuido de paredes, situado en el pueblo de Al-biñana, sin numerar, de cabida un fornal, poce más o menos, medida del país, equivalente a 34 áreas y 24 centiáreas; lindante, al Este, con Juan Bella; al Sur, con una carfetera; al Oeste, con la calle de Bonastre, en donde esta situado, y Mariano Vidal, habiendo fijado como tipo para la subasta la canfidad de 3.000 pesetas.

Tercera. Toda aquella casa se-fialada con el número 5, compuesta de planta heja, entresuelo y un pi-50, con un corral y patio cubiertos, dentro del cual nay una prensa, y al establo frente de la casa, divi-dido por la calle Nueva, donde está situada, del citado pueblo de Albifiana, de la que no consta la medida superficial; lindante, por la fzquierda, entrando. Oeste, con casa de D. Isidro Mercader y parte con casa de D. Juan Santos; por la derecha, Este, con terreno de D. Ramon Llegostera, antes de D. Vicen-le Mane; por detras, Norte, con see de D. Antonio Mata, y por fran-be, Sur, con terreno de D. Francisco Nin y parte con D. Ramón Lla-gostera; habiéndose fijado para la dubasta el precio de 15.000 pesetas. El remate tendrá lugar en un solo lote, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en el Salón de San Fran, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 8 de Mayo próximo, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y certificación del Regispro de la Propiedad estarán de ma-hifiesto en Secretaria: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravamenes anteriores, si los hubiere, continuaran subsisten-tes, entendiéndose que el rematante los acepta; que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de los expresados precios dados a las fincas, y que para tomar parle en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al precio antes referido. Dado en Barcelona a 24 de Mar-

zo de 1926.—El Secretario, Acisclo Casanovas. X-1020

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-. OIA DEL DISTRITO DEL ORIENTE. DE GIJOR

En virtud de lo dispuesto por elseñor Juez accidental de primera instancia del distrito del Oriente, de esta villa, en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de ma-yor cuantía, que promovió el Procurador D. Fernande Castro y Gar-cia, en nombre de D. Tomás Guisasola y Ovies, de esta vecindad, contra los demandados doña María de la Soledad Leal, viuda de Escurdia, y sus hijos, D. Manuel, don Eduardo, D. Francisco, D. Vicente, doña María Guadalupe Dolores y D. Luis Valentín Ezcurdia y Leal, sobre otorgamiento de escritura de compraventa de varias fincas. Por la presente se cita y emplaza

a dichos demandados o a sus herederos, si hubieren fallecido, y cuyo paradero de unos y otros se ignora, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la pu-blicación de la presente en la GA-CETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dichos autos para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciesen les pararán los perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento civil, sigmendo el juicio adelante en su rebelola.

Dado en Gijón a 15 de Marzo de 1926. - El Secretario Habilitado, Adolfo Morl.

X.....4 628

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIE DE JATIBA

Di Cruz María Caballero y Hernández. Juez de primera instancia. de Játiba y su partido:

Hago saber: Que en los autos de quiebra instados por el Procura-dor D. Juan Cirujeda Pla, en nombre de la Sociedad Unión Alcoholera Española, contra la Sociedad mercantil, regular colectiva, domiciliada en esta plaza, Viuda e Hijos de Ricardo Sanz, he dictado en esta fecha el auto cuya parte dispositi-

va dice así:

Que procede declarar y declara en estado formal de quiebra a la Sociedad comerciante que bajo la razón social Viuda e Hijos de Ricardo Sanz gira en esta plaza, así como a los socios que la integran, doña Julia Bernabéu Penadés, don Ricardo, doña Julia, D. José, doña Maria, doña Adela, D. Ernesto, don Enrique, D. Alfredo y dofia Carmen Sanz Bernahéu, los que desde este memento quedan inhabilitados para la administración de sus bienes. Se nombra Juez Comisario de la quiebra a D. José Tudela Fuster, co-merciante matriculado en esta ciudad, al que se hará saber su nombramiento por medio del correspondiente oficio; procedase a la retención y ocupación de los bienes, libros y papeles de la Sociedad en quiebra pertenecientes a su giro y de todos los que puedan tener al-guna relación con aquélla y sean de alguna utilidad para la misma

por dicho Comisario, auxiliado por el Alguacii de servicio y con asis-tencia del Secretario, el que de todo ello dará fe. Se nombra depositario administrador a D. Vicente Torres Morro, también comerciante y veeino de esta ciudad, quien prestara fianza por cantidad de 5.000 pesetas, de cualquiera de las clases que el derecho recenoce para que se encargue de la administración de los bienes en tanto los acreedores no hayan procedido al nombramiento de Sindicos, hágase saber al mismo su nombramiento, haciendose constar su aceptación o no aceptación por medio de la oportuna diligencia; previniendole, en caso afirmativo, se presente en este Juzgado para prestar el oportuno juramento y la ffanza antes dicha; sefiziándosele en concepto de dietas la cantidad de cinco pesetas diarias, sin perjuicio de los defechos que puedan corresponderle y del reintegro de los gastos que la conservación y administración de dichos bienes le ocasionen. Publi-quese per medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad y en los periodicos de Valencia "Las Provincias" y "El Diario" la parte dispositiva del presente auto, incente del presente d sente auto, insertandose además en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Manaro, poi la importancia y circunstancias de la quiebra, baciendo constar en los mismos la prevención de que todos los que adeuden cantidades a la entiad declarada en quiebra no le catreguen el importe de las mismas. bajo apercibimiento de no repularse pago legitimo, que tan solo lo sera el hecho al depositario administrador y quedando, en otro caso, pendiente de la obligación como si no se hubiere cumplido, previnten-do igualmente a los que tengan en su poder alguna perienencia de dicha entidad la obligación en que están de hacer manifestación de ella por notas que deberán entre-gar al Comisario, bien entendido, asimismo, que, de no cumplrlo, serán tenidos como ocultadores bienes y cómplices en la quiebra. Deténgase la correspondencia postal y telegráfica de la referida Com-pañía mercantil y la de sus socios ya dichos, dirigiendose para ello Officios al schor Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, previniendoles la pongan a disposición del Juzgado; y tan pronto como el Comisario forme y presente los estados de acreedores, dentro del plazo que la ley determina, se convocará a todos ellos a Junta general con el fin de proceder al nombramiento de Sindicos. Procèdase tan solo al arresto de los Gerentes de referida Compañía, don Ricardo y D. José Sanz Bernahén, en su propia casa, si en el acto de ser detenidos prestaren. el primero, la fianza de 50.000 peseías, y el segundo. la de 15.000, de cualquiera de las clases reconocidas por la ley, y en otro caso en la Prisión de este partido, a cuyo efecto se librara mandamiento al Alguacil de servicio o Agente de Policia judicial que deba llevar a efecto las de-

tenciones acordadas y al Jefe de referida Prisión, para que en su caso los admita. Se ordena la acumulación a este juicio universal de todos los ejecutivos que se hallen pendientes contra la Sociedad declarada en quiebra y se relacionan en el escrito inicial; librándose, para el que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos, de Valencia, el oportuno oficio con testimonio de este auto e insertos necesarios, sireste auto e insertos necesarios, sirviende la presente resolución de mandamiento al Secretario de este Juzgado, para los que en el mismo se tramitan, en los que poniendo testimonio de lo bastante de esta resolución, citará al ejecutante para resolución, citará al ejecutante para que use de su derecho; librándose asimismo los correspondientes testimonios, para con ellos y los demás documentos prevenidos por la ley, formar las corespondientes piezas separadas; hágase constar en el Registro Mercantil la incapacidad de la entidad declarada en quiebra y la de sus socies para administrar sus bienes, expidiendo al efecto atento oficio al Registrador de la Propiedad del distrito de Oriente, de Valencia: y, por último, líbrese exhorto al Juez Decano de los de primera instancia de Valencia para la práctica de las diligencia cia para la práctica de las diligen-cias interesadas en el segundo otrocias interesadas en el segundo otrosí del escrito inicial de quiebra, que
será extensivo también para la detención y remesa a este Juzgado
de la correspondencia postal y telegráfica que dicha Sociedad y sus
socios puedan recibir en referida
ciudad de Valencia."

Y para que se haga pública dicha declaración de quiebra y llegue a conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, con las prevenciones y advertencias contenidas en la transcrita parte dispositiva del auto, y cumpliendo lo que en ella se ordena, se expide el presente edicto.

Dado en Játiba a 25 de Marzo de 1928.—El Juez, Cruz María Caba-Hero.—P. S. M., El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

X-1026

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA INCLU-SA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marron, Juez de primera instancia del dis-trito de la Inclusa, de esta Corte. Por el presente y a virtud de lo

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre de-claración de herederos abintestato de doña María de los Dolores de León y Ruiz, natural de la ciudad de La Habana (isla de Cuba), se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, que fué hija de D. Fernando y doña Juana, ocurri-do en su domicilio de esta Corte, calle del Barquillo, número 19, piso segundo, a los setenta y nueve años de edad, en estado de soltera, el de edad, en estado de soltera, el día 10 de Marzo de 1918, previ-niendose que reclaman la herencia sus hermanos de doble vinculo doña sus hermanos de doble vinculo doña María Francisca y D. Rodulfo de León y Ruiz y sus sobrinos D. Antonio Guerola León, en representación de su madre, doña María de las Mercedes de León y Ruiz. y doña María del Carmen, D. José Adolfo y D. Luis Colombo de León, en representación de su madre, doña Rafaela Antonia Amalia de León y Ruiz.

Ruiz.
Y de conformidad con lo que pre ceptúa el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se fiama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia de la causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuamante des para este su contra des comparezcan en este su comparez de comparez en este su co renta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar:

T para su inserción en la Gacera DE Madrid se expide la presente en Madrid a 25 de Marzo de 1926. — El Juez, Dinas Camarero. —El Secretario, Ldo. José Torres.

X--1024

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DE PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se anun- l

cia la muerte sin testar de doña Maria de la Encina Fernández del Castillo, de setenta años de edad, hija de D. Felipe y doña Cecilia, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, donde falleció el dia 5 de Diciembre de año anterior, cuya heciudad, donde falleció el dia 5 del Diclembre de año anterior, cuya herrencia reclaman sus sobrinos caranales doña María del Pilar Petra, don Julio, doña Isabel y doña Maragarita Augusta Fernández Quiñones, hijos de su hermano de dohie vínculo D. Nemesio Fernández del Castillo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días al en que aparezca inserto el presente en la Gacsta de esta provincia, pues así lo he acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicha señora, a instancia de D. Justio Fernández Quiñones.

Dado en Ponferrada a 3 de Marazo de 1926.—El Juez, Ramón Osorio.—El Secretario, P. H., Desiderio Lacruz.

Lacruz. X-1016

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE SAN PA-BLO, DE ZARAGOZA

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zara-goza, en los autos de mayor cuan-tia deducidos por el Procurador don tia deducidos por el Procurador don Miguel Peinado, en nombre de don Alejo Castillo Ruba, contra los herrederos, en ignorado paradero, de D. Cecilio Navarro, vecino que fué de Alcubierre, sobre pago de pesetas, se hace un segundo llamamiento a dichos herederos, emplazándolos para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos, personandose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y tenerales por contestada la demanda.

Y para su publicación en la Gacera de Madrid, expido la presente en Zaragoza a 23 de Marzo de 1926. El Secretario judicial, Manuel Pas

en zaragoza a zo do manuel Pas El Secretario judicial, Manuel Pas lomaras. X—1022 lomares.